

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.**

A su población hace saber:

Acuerdo Número 263

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 125 y 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XIX párrafo tercero, XXXIX y XLVII y 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 291, 293 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 50 fracción VII del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; expide el **“Acuerdo con carácter de Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México”**; en los siguientes términos:

Acuerdo con carácter de Presupuesto de Ingreso y Egresos

Primero.- Se aprueba el Presupuesto de **Ingresos Definitivo**, para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, por la cantidad de **\$5,612'000,000.00, (Cinco mil seiscientos doce millones 00/100 M.N)**, conforme a la siguiente carátula:

CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ENTE PÚBLICO		DEFINITIVO		
NAUCALPAN DE JUÁREZ		NO. 097		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	RECAUDADO 2023	PRESUPUESTADO 2024*
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	5,124,731,801.00	5,779,214,425.71	5,612,000,000.00
8110 4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	5,124,731,801.00	5,779,214,425.71	5,612,000,000.00
8110 4100	Ingresos de Gestión	1,560,246,707.00	1,872,100,394.27	1,835,677,677.01
8110 4110	Impuestos	1,241,552,921.00	1,498,482,750.31	1,477,451,919.87
8110 4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
8110 4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
8110 4140	Derechos	288,602,727.00	316,239,788.98	302,762,917.61
8110 4150	Productos	10,469,014.00	34,981,593.83	33,066,578.38
8110 4160	Aprovechamientos	19,622,045.00	22,396,261.15	22,396,261.15
8110 4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
8110 4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal,	3,564,485,094.00	3,817,114,031.44	3,776,322,322.99
8110 4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colabo	3,564,485,094.00	3,817,114,031.44	3,776,322,322.99
8110 4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubil	0.00	0.00	0.00
8110 4300	Otros Ingresos y Beneficios	0.00	90,000,000.00	0.00
8110 4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
8110 4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
8110 4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescen	0.00	0.00	0.00
8110 4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
8110 4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	90,000,000.00	0.00
8110 4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

*Cifras preliminares

Segundo.- Se aprueba el Presupuesto de **Egresos Definitivo** para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, por la cantidad de **\$5,612'000,000.00, (Cinco mil seiscientos doce millones 00/100 M.N)**, conforme a la siguiente carátula:

CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS



H. AYUNTAMIENTO
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM 04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ENTE PÚBLICO		NAUCALPAN DE JUÁREZ	DEFINITIVO		
			No.	097	
CAPÍTULO	CONCEPTO		AUTORIZADO 2023	EJERCIDO 2023*	PRESUPUESTADO 2024
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		5,124,731,801.00	5,651,161,994.71	5,612,000,000.00
8211	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,868,938,301.00	2,946,437,029.15	3,045,006,450.33
8211	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	253,914,926.00	220,724,693.32	211,866,783.25
8211	3000	SERVICIOS GENERALES	703,794,617.00	819,668,674.02	966,457,012.93
8212	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	675,287,883.00	642,334,254.00	826,240,639.14
8215	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,676,095.00	26,953,809.16	3,328,655.33
8216	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	242,207,659.00	270,843,456.30	262,629,384.00
8217	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	.	.	.
8213	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	.	.	.
8214	9000	DEUDA PÚBLICA	350,912,320.00	724,200,078.76	296,471,075.03

*Cifras preliminares

Tercero.- Se aprueba el **Tabulador de Sueldos**, para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, por la cantidad de **\$3,045'006,450.35 (Tres mil cuarenta y cinco millones seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 35/100 M.N.)**, conforme al Tabulador anexo al presente Acuerdo.

Cuarto.- Los documentos, sustento del presente Acuerdo, formarán parte del Apéndice del Acta de Cabildo para constancia.

Quinto.- La firma del envío/recepción del Paquete Presupuestal Municipal 2024, validado con la firma electrónica será como único día el 26 de febrero de 2024, según lo establecido en el **Acuerdo 01/2024 por el que se emiten los Lineamientos y fechas de Capacitación para el envío del paquete Presupuestal Municipal 2024**, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el lunes 22 de enero de dos mil veinticuatro.

Sexto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique al Titular de la Tesorería Municipal; y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Séptimo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X *in fine* de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Octavo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo ordenado por los artículos 125 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publique el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, de Naucalpan de Juárez, México; en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Mayoría, en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Centésima Cuarta de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)

Pedro Antonio Fontaine Martínez,
Secretario del Ayuntamiento.
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Angélica Moya Marín, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III, IX y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero y 31 fracciones I, XIX párrafo tercero, XXXIX y XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 291, 293, 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 50 fracción VII del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Resolución por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Naucalpan de Juárez, México”**, propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, los recursos económicos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

Segunda.- El presupuesto es el instrumento con el cual la Administración, podrá ejecutar su plan de gobierno y controlar sus programas, proyectos y actividades que son prioridad del Municipio, buscando con ello atender las necesidades de las y los naucalpenses.

Por otra parte, el presupuesto es el documento jurídico y contable en el cual se consignan en forma ordenada y clasificada los ingresos y los gastos que realizará la municipalidad durante el ejercicio fiscal que corresponda, el cual somete al municipio a efectuar solamente aquellos gastos y pagos previstos en cada uno de los rubros programados para el efecto.

Tercera.- Para los municipios del Estado de México, el proyecto de presupuesto de egresos se integrará con los recursos que se destinen al Ayuntamiento y a los organismos municipales, cuya distribución será de la forma siguiente:

- I. El gasto programable comprende los siguientes capítulos:
 - a) 1000 Servicios Personales.
 - b) 2000 Materiales y Suministros.
 - c) 3000 Servicios Generales.
 - d) 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas.
 - e) 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.
 - f) 6000 Inversión Pública
 - g) 7000 Inversiones financieras y otras provisiones
 - h) 8000 Participaciones y Aportaciones
 - i) 9000 Deuda Pública.

Cabe señalar, que será a la Tesorería Municipal, a la que le corresponda emitir el clasificador por objeto del gasto, el cual deberá guardar congruencia y homogeneidad con lo que determinen las autoridades estatales.

Cuarta.- Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Quinta.- El Presupuesto de Ingresos, es el instrumento jurídico que da facultades a los ayuntamientos, para cobrar los ingresos a que tiene derecho y que establece de manera clara y precisa los conceptos que representan entradas para el municipio y las cantidades que recibirá el ayuntamiento por cada uno de esos conceptos.

De conformidad con el artículo 115 Constitucional, el proyecto de éste debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Financiero del Estado de México; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones aplicables.

Sexta.- Los Ingresos, que el Municipio puede allegarse son:

- I. **Impuestos;** Contribuciones en dinero o en especie que el Estado cobra obligatoriamente a todas aquellas personas que las leyes fiscales consideran como contribuyentes;
- II. **Derechos;** Pagos que percibe el municipio a cambio de la prestación de un servicio;
- III. **Productos;** Cobros que hace el municipio por el aprovechamiento y/o explotación de sus bienes patrimoniales; y
- IV. **Aprovechamientos;** Todos los ingresos de la Hacienda Pública Municipal, que no quedan comprendidos dentro de la clasificación de impuestos, derechos, productos y participaciones.

Entre otros, mismos que, quedarán plasmados dentro del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

Séptima.- El 15 de diciembre del año próximo pasado, fue aprobado en la Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Nonagésima Novena, el **Acuerdo número 251 por el que el Ayuntamiento de Naucalpan, aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.**

Octava.- En virtud de lo antes expuesto, por oficio **TM/ST/M/0238/2024**, de fecha 02 de febrero de 2024, suscrito por la Mtra. Ana Patricia Murguía Valdés, Tesorera Municipal, se solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, integrar como punto de Acuerdo el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

Consideraciones de Derecho

Primera.- La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidenta Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

Segunda.- De conformidad con el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, asimismo, administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Tercera.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Cuarta.- Por otro lado, el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señala que, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Quinta.- A su vez, La Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en su artículo 47 preceptúa, que, los Presidentes Municipales y los Síndicos estarán obligados a informar al Órgano Superior, a más tardar el 25 de febrero de cada año, el Presupuesto de Egresos Municipal que haya aprobado el Ayuntamiento correspondiente.

Sexta.- Los Ayuntamientos, al aprobar en forma definitiva su presupuesto de egresos, deberán publicar en la "**Gaceta Municipal**" de manera clara y entendible, todas y cada una de las partidas que lo integran, las remuneraciones de todo tipo aprobadas para los miembros del ayuntamiento y para los servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, a más tardar el 25 de febrero del año para el cual habrá de aplicar dicho presupuesto, lo anterior en apego al artículo 351 del Código Financiero del Estado de México.

Séptima.- Finalmente el Ayuntamiento, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 36 del Bando Municipal vigente. Asimismo, dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por el artículo 155 del Bando Municipal vigente.

Octava.- En consecuencia y en atención a las consideraciones de Hecho y Derecho que anteceden, será materia del presente Proyecto de Resolución, aprobar el **Acuerdo con carácter de Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México**, en la forma y términos que se precisan en el documento que al efecto se acompaña formando parte del presente Proyecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración del Cabildo, el Proyecto Acuerdo con carácter de Presupuesto de Ingresos y Egresos definitivo para el Ejercicio Fiscal 2024 que se acompaña al presente documento.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los seis días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

**Angélica Moya Marín,
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**